



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

VI LEGISLATURA

Serie II:  
PROYECTOS DE LEY

17 de marzo de 1998

Núm. 71 (c)  
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 77  
Núm. exp. 121/000078)

### PROYECTO DE LEY

621/000071 De Residuos.

### PROPUESTAS DE VETO

621/000071

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas al Proyecto de Ley de Residuos.

Palacio del Senado, 13 de marzo de 1998.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente propuesta de veto al Proyecto de Ley de Residuos.

Palacio del Senado, 9 de marzo de 1998.—**José Nieto Cicuéndez** y **José Fermín Román Clemente**.

**PROPUESTA DE VETO NÚM. 1**  
**De don José Nieto Cicuéndez y don**  
**José Fermín Román Clemente**  
**(GPMX).**

Los Senadores José Nieto Cicuéndez y José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo

previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente **propuesta de veto**.

#### PROPUESTA DE VETO

La Ley no establece objetivos concretos de reducción de residuos, ni incluye medidas que puedan incentivar efectivamente la reducción en origen, y la priorización, de la reutilización y el reciclado frente a otras formas de valorización. Destaca la omisión de cualquier referencia al compostaje o a otras transformaciones biológicas, cuando la materia orgánica suele representar el 50% de los residuos y su transformación en compost y posterior esparcimiento revierte positivamente en los suelos y especialmente en la agricultura. Tampoco existe un tratamiento especial que requiere los residuos de obras. No se entiende por qué se excluye a los Municipios con población inferior a 5.000 habitantes de la obligatoriedad de recogida selectiva de residuos urbanos. La Ley debería recoger nuevos criterios como son: priorizar la limitación de la producción de residuos promoviendo tecnologías limpias y el uso de productos reciclables y reutilizables, fomento del reciclado de los residuos, promoviendo la autosuficiencia y controlando mediante fórmulas de autorización o registro, las diferentes operaciones de gestión de residuos.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula una propuesta de veto al Proyecto de Ley de Residuos.

Palacio del Senado, 10 de marzo de 1998.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

**PROPUESTA DE VETO NÚM. 2  
Del Grupo Parlamentario Socialista  
(GPS).**

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

**JUSTIFICACIÓN**

La presentación del veto al Proyecto de Ley de Residuos se fundamenta en las cuatro razones siguientes:

1. Configura una Ley conceptualmente obsoleta.
2. Configura una Ley financieramente inviable.
3. Configura una Ley jurídicamente ambigua.
4. Configura una Ley políticamente inaplicable.

El proyecto no es adecuado para abordar con rigor, racionalidad y efectividad el problema de los residuos. Por el contrario se limita a una relativa transposición de la Directiva 91/156 de la UE, sin que pueda desprenderse que el Gobierno tiene efectivamente la intención de traducir en realidad sus prescripciones nominales, quedando como mucho, en muchos aspectos, en una declaración de intenciones sin mecanismos reales para la instrumentación de dichas prescripciones.